

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

**ACTA
COMISION NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador de la Subsecretaría de Trabajo IGNACIO PALERO, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, DANIEL JIMENEZ, con el patrocinio del Abog. CARLOS ALICO, por el Ministerio de Salud, SANDRA GOMEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA y por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto, y cedida la palabra a la Representación de Ejecutivo, expresa:

Que en el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 10 de febrero de 2025, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria las siguientes propuestas salariales alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase - ítem 1003
Marzo	7,00%
Abril	2,50%
Mayo	2,00%
Junio	1,50%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

2- PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

1- Se propone modificar a partir del 1° de marzo de 2025, el porcentaje del Adicional 3422 - Decreto 2585/2007 (Ítem 3422), conforme al detalle de infra; y su progresiva incorporación al básico de revista.

Mes	Porcentaje
Marzo	7,30%
Abril	6,30%
Mayo	5,50%
Junio	5,00%

Sólo se modifica el porcentaje del Adicional 3422 - Decreto 2585/2007 (Ítem 3422), sin alterar su naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA
San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 37r

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

A continuación, se detalla la escala de básicos resultante de tal modificación, en la que se respeta la proporcionalidad de la escala, sin que los mismos pueda generar derecho retroactivo alguno

Categoría	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	\$158.517,83	\$159.562,88	\$160.552,93	\$162.478,02
2	\$172.784,04	\$173.923,14	\$175.002,29	\$177.100,64
3	\$185.465,61	\$186.688,32	\$187.846,68	\$190.099,03
4	\$198.147,11	\$199.453,43	\$200.690,99	\$203.097,35
5	\$209.243,36	\$210.622,82	\$211.929,69	\$214.470,81
6	\$220.339,56	\$221.792,18	\$223.168,35	\$225.844,23
7	\$229.850,60	\$231.365,92	\$232.801,49	\$235.592,88
8	\$237.776,44	\$239.344,01	\$240.829,08	\$243.716,72
9	\$244.117,14	\$245.726,51	\$247.251,19	\$250.215,83
10	\$250.457,74	\$252.108,92	\$253.673,20	\$256.714,84
11	\$256.798,49	\$258.491,47	\$260.095,35	\$263.214,00
12	\$237.776,44	\$239.344,01	\$240.829,08	\$243.716,72
13	\$259.176,22	\$260.884,88	\$262.503,60	\$265.651,13
14	\$278.198,34	\$280.032,40	\$281.769,94	\$285.148,47
15	\$297.220,61	\$299.180,08	\$301.036,42	\$304.645,97
16	\$313.865,10	\$315.934,30	\$317.894,59	\$321.706,28
17	\$330.509,22	\$332.688,15	\$334.752,40	\$338.766,22
18	\$344.775,87	\$347.048,86	\$349.202,21	\$353.389,29
19	\$356.664,79	\$359.016,16	\$361.243,76	\$365.575,22
20	\$366.175,70	\$368.589,77	\$370.876,78	\$375.323,74
21	\$375.686,80	\$378.163,57	\$380.509,98	\$385.072,45
22	\$385.197,93	\$387.737,40	\$390.143,22	\$394.821,19
23	\$317.035,32	\$319.125,42	\$321.105,52	\$324.955,70
24	\$345.568,46	\$347.846,67	\$350.004,97	\$354.201,67
25	\$370.931,18	\$373.376,59	\$375.693,30	\$380.198,02
26	\$396.294,04	\$398.906,67	\$401.381,79	\$406.194,52
27	\$418.486,48	\$421.245,41	\$423.859,14	\$428.941,38
28	\$440.679,28	\$443.584,52	\$446.336,85	\$451.688,61
29	\$459.701,03	\$462.731,68	\$465.602,81	\$471.185,58
30	\$475.552,98	\$478.688,13	\$481.658,27	\$487.433,55
31	\$488.234,43	\$491.453,19	\$494.502,54	\$500.431,82
32	\$500.915,62	\$504.217,98	\$507.346,53	\$513.429,82
33	\$513.596,93	\$516.982,89	\$520.190,65	\$526.427,94
34	\$475.552,98	\$478.688,13	\$481.658,27	\$487.433,55
35	\$518.352,87	\$521.770,18	\$525.007,64	\$531.302,69
36	\$556.396,89	\$560.065,02	\$563.540,09	\$570.297,16
37	\$594.441,16	\$598.360,10	\$602.072,78	\$609.291,87
38	\$627.729,77	\$631.868,17	\$635.788,76	\$643.412,12
39	\$661.018,59	\$665.376,45	\$669.504,95	\$677.532,58
40	\$689.551,72	\$694.097,69	\$698.404,40	\$706.778,55
41	\$713.329,34	\$718.032,07	\$722.487,28	\$731.150,20
42	\$732.351,57	\$737.179,70	\$741.753,72	\$750.647,65
43	\$751.373,74	\$756.327,28	\$761.020,10	\$770.145,04
44	\$770.395,96	\$775.474,91	\$780.286,54	\$789.642,50

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO de MENDOZA

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario General
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. N° 126 - F° 320

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2- Se propone modificar a partir del 1° de marzo de 2025 el Adicional Responsabilidad Profesional (Ítem 1313) el que pasará del 110% al 115%.

Sólo se modifica el porcentaje del Adicional Responsabilidad Profesional (Ítem 1313), sin alterar la naturaleza, base y forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la segunda quincena del mes de junio de 2025 a fin de continuar la negociación paritaria salarial. Asimismo, si durante la vigencia del acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial para el primer semestre 2025, el Poder ejecutivo se compromete a reunirse con antelación al mes de junio para la continuidad de la negociación paritaria 2025".

Las propuestas alternativas precedentemente enunciadas son excluyentes entre sí, no pudiendo realizarse combinaciones entre las mismas y se aplicarán exclusivamente a los agentes del sector. Dichas propuestas reflejan progresividad en la negociación, resultando superadoras respecto a la efectuada en acta de audiencia anterior. Asimismo, han sido elaborada con responsabilidad fiscal, considerando la situación financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento durante todo el ejercicio 2025. Representa el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que reviste carácter de última y definitiva. En consecuencia, se solicita a la entidad sindical que la ponga a consideración de sus representados en dicho carácter, requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia a efectos que la entidad gremial comunique la aceptación o rechazo de la propuesta formulada.

Cedida la palabra a la representación gremial, manifiesta:

Que ante la falta de información, la entidad sindical solicita que el poder ejecutivo aclare si:

- 1) La propuesta señalada advierte que con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, los incrementos podrán ser otorgados de modo similar por todo concepto al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.-
- 2) Si la misma es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen regulado por ley 7759 modificada por el artículo 2 de la Ley 8798, régimen 27, sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos.
- 3) Que la entidad sindical, solicita se aclare si es extensiva al régimen salarial 38, en los mismos términos y condiciones
- 4) Se solicitan simulaciones salariales al poder ejecutivo.

Se deja expresa constancia que la propuesta alternativa uno ha sido rechazada in limine, solicitando se fije cuarto intermedio a fin de evaluar la propuesta alternativa 2.

Tomada la palabra la representación del Ejecutivo, expresa:

La toma vista de lo expuesto por la entidad sindical. Ante la consulta formulada por la misma y con relación a la propuesta respecto de los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, los incrementos podrán ser otorgados de modo similar por todo

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 222 411 1000 | Correo: traba-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. 126 - F. 320

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



concepto al que recibe la planta permanente efectiva el que eventualmente se otorgará por Decreto del Señor Gobernador. Se deja expresa constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el régimen regulado por ley 7759, sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Respecto al punto 3, en el ámbito de negociación de esta paritaria no corresponde el tratamiento del denominado régimen 38, motivo por el cual, no es procedente a esta representación del Ejecutivo, dar respuesta a lo solicitado. Se entregarán las simulaciones solicitadas en formato digital al domicilio electrónico de la entidad. Se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que fije fecha de audiencia a efectos que la entidad gremial comunique la aceptación o rechazo de la propuesta formulada.

La Subsecretaría de Trabajo, fija fecha de audiencia a tales efectos, para el jueves 13 de marzo del 2025 a las 9:00 Hs. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia, firmando ante el funcionario actuante, que certifica.

[Handwritten signature]
Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

[Handwritten signature]
Lic. Claudia Iturza
Secretaria General
A.M.Pro.S

[Handwritten signature]
DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 329

[Handwritten signature]
Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salar
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA
GOBIERNO DE MENDOZA

[Handwritten signature]
Dr. Víctor Gómez
MSYD

[Handwritten signature]
SST, E